



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**ACTA No. 05-2013**

**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**FECHA:** Miércoles, 24 de abril de 2013

**ASISTENTES:** Fernando Cordero, Presidente; Pedro de la Cruz, Fausto Cobo Montalvo; Francisco Ulloa, Vocales.

Existe quórum.

**HORA:** 08:16 Inicia la sesión.

Actúa como Secretaria del Consejo de Administración Legislativa, la doctora Libia Rivas Ordóñez; quien pone en conocimiento el siguiente Orden del Día:

**1. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE LEY DE FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

No. Trámite	AUSPICIANTE	FECHA PRESENTACIÓN	PROYECTO	Cumple con requisitos Art. 56 LOFL	Informe UTL
133645	Presidencia de la República	05/04/2012	Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil	SI	134315

El Presidente realiza la exposición sobre el interés que tiene el sector bursátil del proyecto de ley presentado.

El Vocal Fausto Cobo se refiere a que es proyecto reformativo y derogatorio.

La Secretaria da lectura del informe de la Unidad de Técnica Legislativa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Miembros del CAL analizan y discuten respecto del proyecto.

La Secretaria toma votación previa a la calificación del proyecto y su remisión a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control:

VOCAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	Ausente		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	Ausente		

Por unanimidad de los presentes se admite a trámite y se remite a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control:

**a) Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el Presidente Constitucional de la República Rafael Correa Delgado, con oficio No. T.4494-SNJ-13-322 de 5 de abril de 2013, número de trámite 133645, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el "Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil";

94





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Calificar el “**Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil**”; ingresado con oficio No. T.4494-SNJ-13-322 de 5 de abril de 2013, número de trámite 133645; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.-** El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control.

**Artículo 3.-** La Secretaria del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que inicie el trámite a partir del 25 de abril de 2013.

**2. CONOCIMIENTO DE LA PETICIÓN DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO SOLICITANDO APROBACIÓN DE UNIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY REFORMATARIOS AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

La Secretaria da lectura del oficio.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

El Vocal Fausto Cobo expresa que no hacía falta petición pues la Comisión debía realizar un informe para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para que resuelva sobre la unificación.

La Secretaria somete a votación el pedido y que la Comisión justifique en el informe la razón de la unificación:

VOCAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	Ausente		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	Ausente		

Por unanimidad de los presentes se acepta el pedido y que la Comisión justifique ante el Pleno la unificación:

**RESOLUCIÓN:**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar a usted, que en atención a las solicitudes contenidas en los Oficios Nos. 1189-CEPJEE-P y 1109-CEPJEE-P de 10 de abril de 2013, suscritos por el doctor Richard Ortíz, el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 24 de abril de 2013, resolvió:

1. Aprobar la unificación del Proyecto de Ley Reformativa del Código Civil presentado por el Asambleísta Kléver García, con el Proyecto que sobre el mismo tema está tratando la Comisión que usted preside; y,
2. Aprobar la unificación del Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Penal presentado por el Asambleísta Paco Fierro, con el Proyecto de Código Orgánico Integral Penal.

Consecuentemente, por disposición del Consejo de Administración Legislativa, la Comisión justificará ante el Pleno de la Asamblea Nacional la unificación de los proyectos antes indicados.

**3. CONOCIMIENTO PETICIÓN DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA DEL ESTADO SOLICITANDO APROBACIÓN**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DE UNIFICACIÓN DEL PROYECTO REFORMATARIO DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTO PENAL AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL**

08:30 Ingresa el Vocal Marco Murillo

La Secretaria somete a votación el pedido y que la Comisión justifique en el informe la razón de la unificación:

VOCAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	Ausente		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Por unanimidad de los presentes se acepta el pedido y que la Comisión justifique ante el Pleno la unificación:

**RESOLUCIÓN:**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar a usted, que en atención a las solicitudes contenidas en los Oficios Nos. 1189-CEPJEE-P y 1109-CEPJEE-P de 10 de abril de 2013, suscritos por el doctor Richard Ortiz, el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 24 de abril de 2013, resolvió:

1. Aprobar la unificación del Proyecto de Ley Reformatoria del Código Civil presentado por el Asambleísta Kléver García, con el Proyecto que sobre el mismo tema está tratando la Comisión que usted preside; y,
2. Aprobar la unificación del Proyecto de Reformas al Código de Procedimiento Penal presentado por el Asambleísta Paco Fierro, con el Proyecto de Código Orgánico Integral Penal.

Consecuentemente, por disposición del Consejo de Administración Legislativa, la Comisión justificará ante el Pleno de la Asamblea Nacional la unificación de los proyectos antes indicados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**4. CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO SOBRE LA FORMA EN QUE DEBEN SER LIQUIDADOS ECONÓMICAMENTE LOS ASAMBLEÍSTAS**

La Secretaria da lectura del informe jurídico.

Miembros del CAL discuten al respecto y el señor Presidente solicita que Asesoría Jurídica haga un alcance al informe:

**RESOLUCIÓN:**

Como alcance al Memorando No. SAN-2013-0464 de 4 de abril de 2013, me permito poner en su conocimiento que el Consejo de Administración Legislativa, en sesión de 24 de abril de 2013, dispuso que Asesoría Jurídica amplíe el Informe No. 22-AJ-AN-2013 de 5 de abril de 2013, respecto a la forma en que deberían ser liquidados económicamente los actuales asambleístas.

Para el análisis correspondiente, se deberá tomar en cuenta las normas contenidas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, con especial énfasis en lo referente la fecha de posesión de los asambleístas; fecha de proclamación de los resultados por parte del Consejo Nacional Electoral; periodo de funciones de los Asambleístas; y, la normativa expedida por el Consejo Nacional Electoral para las elecciones generales 2009.

**5. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN Y SUBSIDIO TERRESTRE, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL**

En atención al requerimiento realizado por el Director Financiero de la Asamblea Nacional, el señor Presidente explica que se debe establecer un límite en el pago de viáticos por movilización terrestre.

Se discute y analiza el texto y la Secretaria toma votación sobre el proyecto presentado y la codificación del Reglamento de la Asamblea





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Nacional, para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación, Transporte, Movilización y Subsidio Terrestre, dentro y fuera del Territorio Nacional:

VOCAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Fernando Cordero (Presidente)	✓		
Juan Carlos Cassinelli	Ausente		
Rocío Valarezo	Ausente		
Pedro De la Cruz	✓		
Fausto Cobo	✓		
Francisco Ulloa	✓		
Marco Murillo	✓		

Por unanimidad de los presentes se aprueba:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO**

- Que,** el Consejo de Administración Legislativa aprobó el 14 de octubre de 2009 el Reglamento de la Asamblea Nacional, para el Pago de Viáticos, Subsistencias, Alimentación, Transporte, Movilización y Subsidio Terrestre, dentro y fuera del Territorio Nacional; el mismo que fue reformado el 10 de febrero de 2010 y 26 de diciembre de 2012; y, codificado el 19 de febrero de 2013.
- Que,** la Dirección Financiera de la Asamblea Nacional al momento de liquidar los valores por movilización terrestre encuentra necesario fijar un tope máximo al pago por ese concepto, a los y las asambleístas;
- Que,** de conformidad con el Art. 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, numeral 5, entre las atribuciones del Consejo de Administración Legislativa, se encuentra elaborar y aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente:



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**“REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL, PARA  
EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, ALIMENTACIÓN,  
TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN Y SUBSIDIO TERRESTRE, DENTRO  
Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL”**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Agréguese, al final del último inciso del artículo 9, la siguiente frase: “, con un máximo equivalente a la doceava parte del valor promedio anual que cobran las y los assembleístas por pasajes aéreos.”

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.**- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


El señor Presidente pone en conocimiento de los miembros del Consejo de Administración Legislativa el pago realizado por el Ministerio de Finanzas a través de la cuenta de la Asamblea Nacional de \$ 298.562,00; que es el equivalente proporcional del Producto Interno Bruto (PIB) ecuatoriano; como contribución del Ecuador para la construcción del edificio del PARLATINO, en la ciudad de Panamá. Dicha erogación no fue aprobada por el Consejo de Administración Legislativa ya que el Ministerio de Finanzas usó la cuenta de la Asamblea Nacional para realizar dicho pago.

Los señores Vocales dan por conocida dicha información.

09:11 El Presidente clausura la sesión.



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente



**DRA. LIBIA RIVAS O.**  
Secretaría General

